



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0169/2025 II P.O.  
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar **proposición con carácter de Acuerdo para exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua a garantizar el acceso efectivo a la cobertura médica de sus policías municipales, ya sea mediante la celebración de convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) bajo la Modalidad 36 o a través de alternativas como el programa estatal "MediChihuahua", reconociendo a los municipios que ya cuentan con esquemas integrales. Asimismo, se exhorta al IMSS a facilitar a los municipios el acompañamiento técnico y operativo necesario para formalizar dichos convenios.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*"Cuidar de quienes nos cuidan es el primer paso hacia una sociedad justa. Un policía municipal que arriesga su vida cada día merece más que reconocimiento: merece protección, merece salud, merece dignidad."*

Esta premisa resume la obligación moral e institucional que tenemos hacia los policías municipales del estado de Chihuahua. Ellos constituyen la primera línea de



defensa ante la inseguridad en cada rincón de nuestro estado. Sin importar las condiciones climáticas, los riesgos del entorno o los desafíos del momento, las y los agentes acuden en auxilio de la ciudadanía con valor y entrega. Sin embargo, en pleno siglo XXI, aún existen municipios donde los policías carecen de cobertura médica efectiva, es decir, sin acceso garantizado a servicios de salud integrales.

Esta omisión no solo representa un incumplimiento legal, sino una profunda falla ética: no se puede exigir valentía, sacrificio y compromiso a quienes no reciben ni siquiera la garantía de atención médica básica para salvaguardar su vida y su bienestar. Garantizar la cobertura médica integral a nuestros policías municipales no es un gesto altruista, sino una medida esencial de justicia y de fortalecimiento de la seguridad pública.

La problemática de la falta de cobertura médica para policías municipales no es nueva ni menor; por el contrario, constituye una deuda histórica en materia de seguridad social laboral. Desde hace décadas, la legislación mexicana prevé que todos los trabajadores al servicio del Estado, incluidos los municipales, cuenten con seguridad social. No obstante, por diversas razones (principalmente limitaciones financieras y administrativas en los municipios), esta obligación ha sido incumplida en la práctica en numerosos ayuntamientos del país y de nuestro estado.

Durante muchos años, los policías municipales de Chihuahua han enfrentado sus labores sin la certeza de contar con atención médica en caso de enfermedad común, atención hospitalaria por accidentes en cumplimiento de su deber, o cobertura para sus familias. En algunos casos se recurría a esquemas temporales o incompletos: por ejemplo, antes de 2020 algunos elementos sin seguridad social pudieron acceder al extinto Seguro Popular para cierta atención médica básica; sin embargo,



tras la desaparición de este programa federal y de su sucesor (INSABI), la situación de desprotección se agudizó.

Paralelamente, cada municipio ha intentado solventar esta carencia con sus propios medios, con resultados desiguales. Los municipios grandes, con mayores recursos, exploraron convenios locales o la creación de sus propios institutos de atención; otros optaron por contratar seguros médicos privados muy limitados o costosos, y muchos municipios pequeños simplemente no brindaron ninguna prestación de salud a sus policías.

Durante los años en que existieron subsidios federales para el fortalecimiento de la seguridad municipal (como el SUBSEMUN y posteriormente el FORTASEG), se alentó a los ayuntamientos a mejorar las condiciones laborales y de profesionalización policial; no obstante, dichos fondos se destinaron principalmente a equipamiento y capacitación, y no lograron cerrar completamente la brecha en prestaciones sociales. De hecho, diagnósticos nacionales mostraban que, incluso con esos apoyos, aproximadamente un 3% de los policías municipales del país carecían de cualquier tipo de seguridad social.

En Chihuahua, esta realidad se ha manifestado de forma clara en diversos municipios: por ejemplo, a finales de 2024 se reportó que en Hidalgo del Parral más de 160 agentes municipales no contaban con seguridad social alguna, situación que comenzó a corregirse apenas en 2025 mediante su incorporación al IMSS.

Es importante señalar que la ausencia de cobertura médica para los policías municipales no obedece a falta de voluntad de las autoridades locales, sino a diferencias en la capacidad institucional y presupuestal de los municipios. Los gobiernos municipales enfrentan múltiples demandas y, en municipios pequeños o



con recursos limitados, la priorización de la seguridad social para sus empleados ha quedado rezagada frente a otras urgencias. Esto, sin embargo, está cambiando: hoy existe una mayor conciencia social y política sobre la importancia de dignificar la labor policial.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en coordinación con municipios, ha impulsado una visión de unidad y colaboración para fortalecer las corporaciones de seguridad locales, reconociendo que no puede haber verdaderos cuerpos policiales profesionales si se les niegan derechos laborales básicos. En este contexto, varios ayuntamientos han comenzado a dar pasos firmes hacia la cobertura médica de sus agentes, sentando precedentes valiosos que es necesario replicar.

Brindar atención médica integral a los policías municipales de Chihuahua no es solo cumplir con una obligación legal, es un acto de justicia, coherencia y visión de futuro.

Cada policía es ante todo una persona, con una familia y con el mismo derecho a la salud que cualquier otro ciudadano. Negar o postergar su acceso a servicios médicos vulnera su dignidad humana y su derecho fundamental a la protección de la salud. Además, desde la óptica laboral, la seguridad social (que incluye la atención médica) es parte esencial de la dignificación del trabajo policial. Un agente que dedica su vida al servicio público merece condiciones mínimas de bienestar.

Hoy día, resulta inconcebible que quienes se enfrentan a la delincuencia y arriesgan su integridad no tengan la certeza de que serán atendidos si enferman o se lesionan en cumplimiento de su deber.

La ausencia de cobertura médica impacta negativamente la moral y motivación de los cuerpos policiales. Cuando los elementos perciben que su institución no se



preocupa por su salud o la de sus seres queridos, es natural que se genere descontento, incertidumbre y desmotivación. Ello puede traducirse en mayor rotación de personal (deserciones), ausentismo por enfermedades no atendidas a tiempo, e incluso en menor rendimiento en las tareas diarias. Por el contrario, garantizar atención médica oportuna eleva la moral institucional, refuerza la lealtad del agente hacia su corporación y mejora su concentración en el servicio, al saber que su bienestar está respaldado. Estudios periodísticos y expertos en seguridad han señalado que las precarias condiciones laborales (como jornadas extenuantes o falta de prestaciones de ley) merman la capacidad de acción de los policías municipales, resultando en respuestas deficientes ante la delincuencia. Es decir, dignificar al policía mediante prestaciones adecuadas redonda directamente en corporaciones más sólidas y eficaces.

No se puede hablar de fortalecimiento de la seguridad pública si quienes la procuran carecen de las condiciones básicas para ejercer su labor. Un policía enfermo, lesionado o preocupado por costear tratamientos médicos difícilmente podrá cumplir al 100% con su misión de proteger a la ciudadanía. Garantizar la salud de los policías es también garantizar comunidades más seguras, porque se asegura que haya elementos físicamente aptos, mentalmente tranquilos y profesionalmente comprometidos en las calles.

Además, desde la perspectiva de la ciudadanía, el saber que sus policías cuentan con derechos laborales dignos proyecta la imagen de un Estado responsable y protector. La sociedad percibe que sus autoridades “predican con el ejemplo”, cuidando a sus propios servidores públicos, lo cual genera mayor confianza en las instituciones. Por el contrario, cada noticia o caso conocido de policías que carecen



de atención médica o que deben costear sus cirugías de emergencia genera indignación y erosiona la credibilidad en los gobiernos locales.

Exigir sacrificio sin ofrecer respaldo es éticamente inaceptable. "Quien cuida de nosotros, también debe ser cuidado" no es solo un lema, es una expectativa ciudadana legítima. Políticamente, garantizar derechos sociales a los policías envía un poderoso mensaje de coherencia: un gobierno que cuida a sus policías está demostrando que la seguridad pública es abordada de manera integral, atendiendo tanto a la capacitación y equipamiento como al bienestar de los agentes. Además, se alinea con los principios de derechos humanos y con los estándares internacionales que México ha suscrito. En suma, brindar cobertura médica a los policías municipales no es un gasto, es una inversión estratégica en institucionalidad, en paz social y en justicia.

El derecho a la salud y a la seguridad social de los servidores públicos, incluidos los policías municipales, está consagrado en los más altos instrumentos jurídicos de México y respaldado por tratados internacionales. Destacan los siguientes ordenamientos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: La Constitución establece en su Artículo 1º la obligación de todas las autoridades (federales, estatales y municipales) de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, el Artículo 4º consagra que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", obligando al Estado a hacer efectivo este derecho. De manera específica, el Artículo 123, Apartado B, Fracción XI dispone que los trabajadores al servicio de los municipios deben contar con acceso a la seguridad social, la cual incluye atención médica,



servicios hospitalarios y prestaciones en caso de enfermedades o accidentes de trabajo.

Es decir, la propia Constitución impone a los ayuntamientos el deber de afiliar a sus empleados (como los policías) a instituciones de seguridad social o garantizarles esquemas equivalentes. Esta obligación no está supeditada a la disponibilidad presupuestal inmediata, sino que debe cumplirse mediante la planificación progresiva de recursos, pues los derechos sociales tienen un carácter progresivo y exigible.

2. Ley General de Salud: Este ordenamiento federal refuerza el mandato constitucional, estableciendo las bases para la coordinación entre Federación, estados y municipios en la protección del derecho a la salud. La Ley General de Salud señala que la atención médica integral de la población, incluyendo la de servidores públicos, debe ser accesible, oportuna, de calidad y equitativa. Obliga a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse para brindar servicios de salud a quienes los requieran, especialmente a grupos vulnerables.

Si bien los policías municipales no se mencionan explícitamente en esta ley, sí lo están como sujetos de derecho en la Ley Federal del Trabajo y leyes locales de trabajo al servicio de los gobiernos, que remiten a la seguridad social. La integración de los policías a esquemas de salud, por tanto, también se deriva de este marco de responsabilidades comunes en materia sanitaria.

3. Ley del Seguro Social (IMSS): La legislación del IMSS contempla mecanismos de incorporación de trabajadores de gobiernos locales. En particular, el Artículo 13 de la Ley del Seguro Social y demás relativos



permiten la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de trabajadores al servicio de entidades públicas que originalmente no eran derechohabientes del IMSS.

Con base en ello, en 2001 se creó la Modalidad 36 del IMSS, pensada justamente para empleados de gobiernos estatales y municipales. Esta modalidad especial faculta a los ayuntamientos a celebrar convenios con el Instituto Mexicano del Seguro Social para inscribir a sus trabajadores (en este caso policías) y otorgarles todos los beneficios de seguridad social que cubre el IMSS. Cabe mencionar que dichos convenios requieren aportaciones tanto del municipio (como “patrón”) como de los propios trabajadores, según cuotas establecidas, pero permiten extender la protección del IMSS (enfermedades generales, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vida, retiro, guarderías, etc.) a servidores públicos que de otro modo no la tendrían. La posibilidad jurídica existe, y más adelante se detalla su aplicación práctica.

4. Instrumentos internacionales en materia de derechos sociales: México ha ratificado tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud y la seguridad social como derechos humanos fundamentales. Entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de la ONU, cuyo Artículo 12 reconoce “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, obligando a los Estados Parte a tomar medidas para asegurar la atención médica de sus poblaciones. En el ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de su Protocolo de San Salvador, establece compromisos para garantizar progresivamente derechos como la salud y la seguridad social a todos los trabajadores. De igual forma, la Organización



Internacional del Trabajo (OIT), mediante convenios como el Convenio 102 (Norma Mínima de Seguridad Social), señala la obligación de brindar prestaciones médicas y por riesgos profesionales a los trabajadores.

Todos estos instrumentos configuran un marco jurídico internacional que complementa la Constitución, reforzando el imperativo de proteger la salud de los policías municipales. Su situación de vulnerabilidad particular, por la peligrosidad de su labor, les hace merecedores de especial atención dentro de las obligaciones generales del Estado mexicano.

En conclusión, el marco legal vigente obliga y faculta a actuar: obliga moral y jurídicamente a garantizar el derecho a la salud de los policías, y faculta a utilizar instrumentos como los convenios con el IMSS u otros programas para hacerlo posible.

Existen actualmente dos mecanismos principales, complementarios entre sí, para brindar cobertura médica integral a los policías municipales de Chihuahua: la incorporación al régimen del IMSS (Modalidad 36) y la afiliación al programa estatal MediChihuahua.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ofrece la Modalidad 36, un régimen especial de seguridad social dirigido a trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados. Mediante esta modalidad, los municipios pueden celebrar un convenio con el IMSS para inscribir a sus policías (y en general a todos sus empleados municipales) al régimen obligatorio de la seguridad social. ¿Qué implica esto? Básicamente, que los policías municipales obtendrían los mismos derechos y prestaciones que cualquier trabajador del sector formal afiliado al IMSS, tales como:



- Atención médica y hospitalaria integral: Derecho a consultas médicas generales y de especialidad, medicamentos, estudios de laboratorio y gabinete, hospitalización, cirugías y rehabilitación en toda la red de clínicas y hospitales del IMSS. Esto cubre tanto enfermedades generales como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Incapacidades y prestaciones económicas: En caso de enfermedad o accidente que incapacite temporalmente al policía para laborar, el IMSS pagaría un subsidio (porcentaje del salario) durante los días de incapacidad. Si la afectación fuera permanente (incapacidad parcial o total) o en caso de fallecimiento en cumplimiento del deber, generarían derechos a pensiones por invalidez o viudez/orfandad, según corresponda.
- Otros beneficios de seguridad social: Acceso a guarderías infantiles para los hijos de los policías, servicios de prestaciones sociales (actividades deportivas, culturales), y eventualmente, conformación de historial de cotización para que el policía pueda aspirar a una pensión por retiro (vejez) en el futuro, sumando estas cotizaciones a las que pudiera tener de otros empleos.

Para operar la Modalidad 36, el municipio asumiría el pago de las cuotas obrero-patronales correspondientes. Según la normatividad, en estos casos suele establecerse que el municipio cubra íntegramente tanto la parte patronal como la que correspondería al trabajador (dado que se trata de una incorporación voluntaria especial), aunque el esquema es flexible y podría convenirse la aportación conjunta.



En cualquier caso, el costo es accesible: se estima que sobre un salario base de \$10,000.00 pesos mensuales por policía, la cuota total aproximada sería un 30% adicional (unos \$3,000) destinado al IMSS. Este porcentaje, aunque significativo, resulta muy inferior a la alternativa de costear seguros médicos privados individuales para cada elemento, e incluso menor que los costos que enfrentaría el municipio por demandas o indemnizaciones si no brinda cobertura y ocurre un percance. Además, esas aportaciones se traducen en un servicio integral y especializado, respaldado por la mayor institución de seguridad social del país.

Desde 2001, varios gobiernos locales en México han utilizado la Modalidad 36 para incorporar a sus trabajadores al IMSS, con resultados positivos en términos de protección social. El proceso requiere trámites administrativos (registro de cada trabajador, cumplimiento de pagos mensuales) y normalmente contempla un período de prueba de 3 meses en que ambas partes pueden ajustar o cancelar el convenio, lo cual brinda flexibilidad inicial. Para municipios con presupuestos limitados, el IMSS puede ayudar a calcular cuotas en base a salarios registrados y, en coordinación con autoridades estatales, diseñar esquemas graduales (por ejemplo, comenzar afiliando a cierto porcentaje de policías y escalar al resto en uno o dos años).

En síntesis, la incorporación al IMSS bajo la Modalidad 36 ofrece la solución más completa, pues no solo brinda atención médica, sino todo el espectro de seguridad social (pensiones, riesgos de trabajo, etc.). Representa un esquema sostenible, ya que las aportaciones pueden presupuestarse anualmente y son compensadas con creces por los beneficios en salud, protección económica y estabilidad laboral. Sin embargo, es comprensible que algunos municipios pequeños tengan dificultades inmediatas para asumir el costo total; es ahí donde cobra relevancia la solidaridad



intergubernamental y la búsqueda de alternativas de apoyo, como la que se expone a continuación con el Programa “MediChihuahua”.

Conscientes de las carencias en cobertura de salud tras la cancelación de los esquemas federales mencionados, como Seguro Popular, el Gobierno del Estado de Chihuahua puso en marcha en 2024 el programa MediChihuahua, concebido para ofrecer servicios de salud gratuitos y de calidad a todos los chihuahuenses que no cuenten con otra institución de seguridad social. Se trata de una red estatal de atención médica que no requiere aportaciones por parte del beneficiario. MediChihuahua opera a través de la Secretaría de Salud estatal y del Instituto Chihuahuense de Salud, y actualmente cuenta con 23 hospitales y 234 centros de salud distribuidos en el estado, con personal en 129 especialidades, capaces de brindar atención de primer y segundo nivel. Esto significa que puede resolver consultas generales, atención preventiva, emergencias, partos, cirugías básicas y especializadas, suministro de medicamentos y, en general, prácticamente cualquier necesidad de salud de la población no derechohabiente.

Originalmente, MediChihuahua está dirigido a población abierta (personas sin IMSS, ISSSTE, ni otro seguro). ¿Cómo encaja esto con los policías municipales?

Precisamente, muchos agentes actualmente no son derechohabientes de ninguna institución porque sus municipios no los han afiliado; en ese sentido, ellos y sus familias califican para inscribirse a MediChihuahua presentando la documentación requerida (identificación y constancia de no tener otro seguro). De hecho, muchos policías pudieron haberse registrado ya de manera individual como ciudadanos. No obstante, la propuesta que aquí se analiza va más allá de la inscripción individual: se busca que, mediante convenios de colaboración entre los Ayuntamientos y el



Gobierno Estatal, se incorpore formalmente a los policías municipales al programa MediChihuahua como un grupo prioritario. Esto permitiría que la atención que reciban sea más especializada según los riesgos de su profesión (por ejemplo, con programas preventivos específicos, o priorización en cirugías derivadas de lesiones de servicio) y aseguraría la cobertura uniforme de todos los agentes de determinado municipio.

Incluir a los policías municipales en MediChihuahua presenta varias ventajas inmediatas:

1. Cero costo directo para el policía y para el municipio en términos de cuotas, dado que el esquema ya es gratuito;
2. Utilización de una infraestructura de salud existente y funcionando, sin demoras por crear nuevas clínicas ni contratar seguros;
3. Flexibilidad y rapidez, pues la afiliación puede lograrse en corto plazo mediante un acuerdo administrativo y registro de los elementos en la base de datos estatal; y
4. Escalabilidad, ya que un municipio con recursos escasos podría empezar cubriendo a sus policías mediante MediChihuahua mientras planifica su incorporación al IMSS en el mediano plazo. Esta opción es jurídicamente sólida y financieramente sustentable para municipios que, por razones técnicas o económicas, vean difícil un convenio inmediato con el IMSS. Cabe destacar que MediChihuahua ya tiene un marco normativo propio (acuerdos administrativos y reglas de operación), por lo que incluir a nuevos beneficiarios (como un grupo de policías) no implicaría crear estructuras adicionales, solo ajustar el padrón de cobertura.



El Gobierno Estatal ha mostrado disposición para ampliar MediChihuahua a sectores prioritarios; de hecho, la gobernadora María Eugenia Campos anunció el programa en su informe de 2024 como respuesta a la falta de seguro para miles de chihuahuenses. Los policías municipales, por la naturaleza de su labor, merecen ser considerados un sector prioritario. Su inclusión fortalecería la cohesión institucional entre el Ejecutivo estatal y los gobiernos municipales, enviando un mensaje de unidad y empatía: Estado y municipios trabajando de la mano por la salud de quienes protegen la seguridad. Además, en términos administrativos, MediChihuahua se alinea con principios de subsidiariedad y coordinación intergubernamental, pues es un ejemplo de cómo el nivel de gobierno estatal puede apoyar a los municipales en el ejercicio de sus responsabilidades, sin suplantarlos.

Cada municipio conservaría su autonomía para decidir incorporarse o no, pero tendría a su disposición una herramienta eficaz proporcionada por el Estado.

En conclusión, MediChihuahua representa una alternativa inmediata y viable para lograr cobertura médica universal entre los policías municipales, sobre todo en aquellos lugares donde afiliarse al IMSS pudiera tomar más tiempo. No se trata de enfrentar un modelo con el otro; por el contrario, pueden ser complementarios. MediChihuahua puede cubrir el hueco de atención médica mientras se concretan convenios con el IMSS que brinden la seguridad social completa (particularmente en pensiones). Incluso, podría pensarse en esquemas mixtos donde el municipio inscriba al IMSS a sus policías jóvenes o de nuevo ingreso, y a la vez gestione que los policías en activo reciban cobertura de MediChihuahua en tanto se transita al nuevo régimen.



Lo importante es que ya existe una solución estatal en marcha, comprobada en su eficacia, que no debe desaprovecharse. Como se verá en las propuestas, la sinergia entre Modalidad 36 del IMSS y MediChihuahua puede garantizar plenamente el derecho a la salud de nuestros policías municipales de forma sostenible.

Afortunadamente, en el estado de Chihuahua ya contamos con ejemplos concretos de municipios que han implementado esquemas exitosos para brindar atención médica a sus policías. Estos casos demuestran que, con voluntad política, planificación financiera y colaboración institucional, sí es posible proteger la salud de los agentes municipales sin comprometer la estabilidad de las finanzas locales.

Destacamos a continuación tres experiencias relevantes Chihuahua (capital), Ciudad Juárez y Delicias, que sirven de modelo y motivación para el resto de los ayuntamientos.

El Municipio de Chihuahua ha sido pionero en el estado en materia de protección social a sus empleados, incluyendo los cuerpos de seguridad. A través de su Instituto Municipal de Pensiones (IMPE) organismo propio del ayuntamiento, la capital ofrece a todos sus trabajadores municipales (policías entre ellos) un esquema integral de atención médica y prestaciones. Este sistema, consolidado a lo largo de varios años, garantiza a los policías municipales acceso pleno a servicios médicos de calidad sin depender del IMSS. ¿Cómo funciona? El IMPE Chihuahua opera clínicas para atención de primer nivel y tiene convenios con hospitales para segundo nivel (especialidades y hospitalización), proporcionando consultas generales, atenciones de urgencia, servicios de laboratorio, radiología, especialidades básicas e incluso cirugías programadas. Cuenta además con farmacias con un abasto superior al 95% de los medicamentos prescritos, de modo



que el surtido de recetas está casi garantizado. Cuando un policía requiere incapacidad médica, el trámite y pago de sus subsidios se realizan de forma ágil a través del mismo instituto. En resumen, el municipio ha logrado replicar un mini-IMSS a nivel local, sostenido con aportaciones municipales y de los trabajadores.

Los resultados de este modelo han sido muy positivos. Según informes municipales, la Policía de Chihuahua capital ha logrado con ello fortalecer la moral del cuerpo policial, reducir la rotación laboral y mejorar la percepción de confianza ciudadana hacia la corporación. Los agentes se sienten respaldados; saben que, si les ocurre algo, tendrán atención inmediata y no dejarán en abandono a sus familias.

Este sentimiento de seguridad redundará en un mayor compromiso en su labor diaria.

Financieramente, el esquema ha sido manejable para la ciudad: con una administración responsable, Chihuahua Capital ha podido sostener su IMPE sin incurrir en desequilibrios, gracias en parte a la escala de su plantilla y a eficiencias en la gestión (compra consolidada de medicamentos, por ejemplo). No es casualidad que Chihuahua encabece estas buenas prácticas; responde a una prioridad política que sus administraciones han tenido por dignificar al servidor público. El Municipio de Chihuahua demuestra que, con visión y buena gestión, se pueden construir sistemas locales sólidos de atención médica sin poner en riesgo la hacienda municipal. Su experiencia es una referencia obligada para otros ayuntamientos, y también complementa la estrategia estatal de dignificación del servicio público impulsada por el Gobierno del Estado.

En cuanto a Ciudad Juárez, el municipio más poblado del estado, ha enfrentado retos particulares en materia de seguridad. Si bien por su tamaño la corporación policial es numerosa, durante años existió una heterogeneidad en los esquemas de



salud de sus agentes. No todos estaban incorporados a un mismo sistema; algunos contaban con seguros médicos privados contratados temporalmente por el municipio, otros solo con servicios limitados. Reconociendo esta situación, en tiempos recientes Juárez ha dado pasos hacia unificar y fortalecer la cobertura médica de sus policías. Se han celebrado convenios con hospitales privados locales para la atención médica de los agentes y sus familias, cubriendo consultas, urgencias y algunas cirugías mediante proveedores subrogados pagos por el municipio. Esto ha servido como solución inmediata para garantizar atenciones oportunas. Paralelamente, la administración juarense (en coordinación con el Gobierno del Estado) trabaja en esquemas de afiliación con instancias federales como el IMSS, buscando que en el mediano plazo todos los elementos puedan estar incorporados plenamente.

Aunque la ciudad aún no cuenta con un sistema unificado equivalente al IMPE de Chihuahua, el hecho de que invierta recursos significativos en convenios médicos privados muestra una voluntad política de no dejar desprotegidos a sus agentes. La meta próxima, como se ha señalado, es transitar hacia la afiliación al IMSS, lo que brindaría una solución más completa. Su experiencia señala la importancia de la flexibilidad: han utilizado alternativas privadas y ahora públicas (estatales/federales) para lograr la cobertura. Esto envía el mensaje de que ningún municipio tiene excusa para no hacer nada; siempre hay alguna modalidad acorde a su realidad.

Delicias, una ciudad mediana del centro-sur del estado, es otro ejemplo exitoso de buenas prácticas en la materia. A pesar de no tener la escala poblacional de Chihuahua capital ni los recursos de Juárez, este municipio ha implementado un esquema de cobertura médica para sus policías que garantiza atención integral. Mediante convenios estratégicos y administración financiera responsable, Delicias



ofrece a los miembros de su Dirección de Seguridad Pública servicios de salud que abarcan desde consultas médicas generales hasta atención de especialidades y hospitalización, en instituciones de salud locales. En la práctica, el ayuntamiento tiene acuerdos con clínicas privadas y con el propio sistema estatal de salud para que los policías reciban consulta externa, estudios diagnósticos, tratamientos e incluso intervenciones quirúrgicas cuando son necesarias. Adicionalmente, el municipio cubre o subsidia el costo de medicamentos recetados y terapias de rehabilitación para los agentes que sufren lesiones en acto de servicio.

La experiencia de Delicias demuestra que, aún en municipios de tamaño medio, la buena planeación y el compromiso institucional pueden traducirse en protección efectiva para quienes sirven a la ciudadanía. Este municipio, ha priorizado el bienestar de su policía destinando parte de su presupuesto a estos convenios, bajo la premisa de que invertir en prevención y atención es más inteligente que asumir costos mayores por emergencias o bajas laborales prolongadas. El resultado es una corporación local en la que los agentes perciben que su salud importa a sus mandos y autoridades municipales, generando un ambiente laboral positivo. Delicias se suma así a Chihuahua y Juárez en la lista de localidades chihuahuenses que han marcado el camino. No son los únicos casos (otros municipios han comenzado acciones similares), pero sí los más destacados hasta ahora.

Estas buenas prácticas locales están en plena consonancia con la estrategia del Gobierno Estatal, que ha impulsado políticas de coordinación y apoyo a municipios en temas cruciales como salud y seguridad. Lejos de ver la autonomía municipal como obstáculo, se ha promovido la idea de que Estado y municipios unen fuerzas para cuidar a la población y a quienes cuidan de ella.



En resumen, Chihuahua capital, Juárez y Delicias ofrecen modelos a seguir. Sus aprendizajes pueden adaptarse a la realidad de otros municipios: donde haya más recursos, quizá replicar un esquema propio tipo IMPE; donde sean intermedios, convenios locales; donde sean muy limitados, al menos apalancar programas estatales como MediChihuahua. Lo importante es no permanecer inmóvil. Cada municipio debe asumir que es responsable del bienestar de sus policías y que, con creatividad y voluntad, puede encontrar la fórmula adecuada para cumplir con esa responsabilidad.

El impacto en los derechos humanos de brindar cobertura médica integral a los policías municipales es directo y significativo. En primera instancia, se estaría haciendo efectivo el derecho humano a la salud consagrado en nuestra Constitución y en tratados internacionales. Cada policía municipal dejaría de ser un número en la estadística de personas sin acceso a servicios médicos, para convertirse en un derechohabiente pleno, con posibilidad real de disfrutar del más alto nivel de salud posible. Esto cobra especial relevancia si consideramos que muchos policías provienen de estratos socioeconómicos bajos, y que, al no tener seguridad social, sus familias enteras también quedan al margen de la atención médica preventiva y curativa. Al incorporarlos a un esquema de cobertura, extendemos la protección a sus cónyuges, hijas e hijos, mejorando las condiciones de vida de núcleos familiares completos.

Por otro lado, garantizar la salud de los agentes policiales es una forma de reconocer su dignidad intrínseca como personas y como trabajadores, lo cual enlaza con varios derechos humanos laborales: el derecho a la seguridad social, el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, y el derecho a la integridad personal. Un policía asegurado podrá ejercer plenamente su derecho a la salud sin



barreras económicas, recibirá un trato digno en las instituciones de salud (evitando la discriminación que a veces sufren los “no asegurados”), y tendrá mayor protección frente a riesgos de trabajo, cumpliéndose así lo estipulado en el artículo 123 constitucional.

Uno de los argumentos más poderosos a favor de la cobertura médica para policías es su impacto positivo en la seguridad pública. **La razón es clara: policías más sanos y motivados significan calles más seguras y respuestas más eficaces al crimen.**

En virtud de los argumentos y evidencias presentadas, resulta incuestionable que brindar cobertura médica integral a los policías municipales del estado de Chihuahua es una necesidad apremiante, justificada y factible. No se trata solo de cumplir la ley, sino de honrar la dignidad de las personas que a diario velan por nuestra seguridad. Se trata de cohesionar a nuestras instituciones bajo un principio básico de justicia: quien arriesga todo por su comunidad merece a cambio la garantía de que su salud y su vida serán protegidas.

Esta iniciativa trasciende colores partidistas: es un asunto de humanidad y de seguridad común. No obstante, reconocemos el liderazgo que el Gobierno Estatal y los municipios comprometidos han asumido y confiamos en que, con ese mismo liderazgo, guiarán al resto en la dirección correcta.

Que quede claro: en Chihuahua, quienes cuidan de nosotros también serán cuidados. Cumplir con esta premisa fortalecerá la confianza ciudadana en sus autoridades, elevará la moral de nuestros policías y, sin duda, contribuirá a construir un entorno más seguro, justo y próspero para todos.



Ha llegado el momento de saldar esta deuda histórica con nuestros policías municipales. Dignificarlos a ellos es dignificar la seguridad pública y honrar nuestros más altos valores institucionales. Chihuahua puede y debe dar este paso adelante, y con ello, reafirmar su compromiso indeleble con los derechos humanos, la paz social y la excelencia en el servicio público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua que aún no cuentan con esquemas integrales de cobertura médica para sus policías municipales, para que, en coordinación con las instancias competentes y conforme a sus capacidades presupuestales, celebren convenios de incorporación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) bajo la Modalidad 36, o bien, consideren alternativas viables y adaptadas como el programa estatal “MediChihuahua”, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la salud de sus elementos de seguridad pública.

Se exceptúa de este exhorto a aquellos municipios que ya cuentan con esquemas integrales de cobertura médica para sus policías municipales.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, facilite a los Ayuntamientos interesados la información, asesoría, y acompañamiento necesario

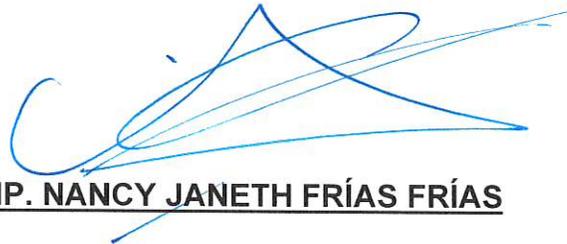


para la celebración de convenios de incorporación de sus elementos de seguridad pública, promoviendo esquemas accesibles y adaptados a la realidad financiera de cada municipio.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 20 días del mes de mayo del 2025.

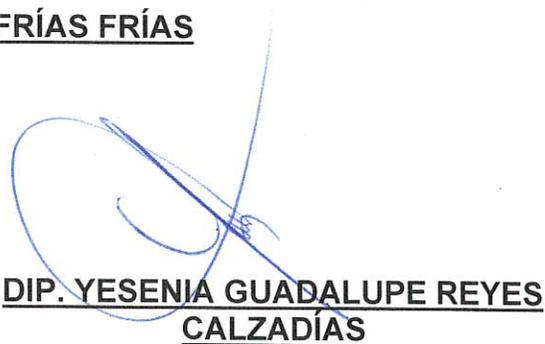
**ATENTAMENTE.**



**DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS**



**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**



**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES  
CALZADÍAS**



DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN  
VICENTE

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN  
HUITRÓN

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS  
HERRERA.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LA COBERTURA MÉDICA DE SUS POLICÍAS MUNICIPALES, YA SEA MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) BAJO LA MODALIDAD 36 O A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS VIABLES COMO EL PROGRAMA ESTATAL "MEDICHIHUAHUA", RECONOCIENDO A LOS MUNICIPIOS QUE YA CUENTAN CON ESQUEMAS INTEGRALES. ASIMISMO, SE EXHORTA AL IMSS A FACILITAR A LOS MUNICIPIOS EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA FORMALIZAR DICHOS CONVENIOS